

## CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 3 Y ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ARTÍCULO 7, 22, 51 Y 52 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ARTÍCULO 26-A FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ARTÍCULO 12, 44, 66 Y 67 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, ARTÍCULO 1, 17 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO Y ANEXOS PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE NAYARIT PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018.

# CONVOCA

AL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTES, ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN; PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2017-2018, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### I. CRITERIOS

- Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
- Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez, por promoción, estar adscrito a un área sustantiva o dentro del servicio educativo.
- Estar activo a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, Docentes de Área Sustantiva, Asesores Técnicos Pedagógicos, Dirección, Supervisión y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- No haber sido sujeto a cambios de adscripción definitiva durante el ciclo escolar 2016-2017.
- Obtener su solicitud de cambio de adscripción (pre-registro) en los siguientes correos electrónicos de cada nivel educativo:
  - \* Preescolar: cambiospreesc2017@gmail.com
  - \* Primaria: cambiosprimaria2017@gmail.com
  - \* Secundaria: cambiossecundaria2017@gmail.com
  - \* Telesecundaria: cambiosstelesc2017@gmail.com
  - \* Educación Física: cambiosedufisica@gmail.com
- Acreditar el Perfil Académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, Docentes de Área Sustantiva, Asesor Técnico Pedagógico, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, acreditará su permanencia con la Hoja de Servicio expedido por el área de recursos humanos de la Secretaría de Educación.
- En el supuesto de haber participado en la Evaluación de Desempeño, ciclo escolar 2015-2016 o 2016-2017 presentar Hoja de Resultados precisando uno de los siguientes grupos de desempeño logrado. Destacado, Bueno o Suficiente.

NOTA: El personal con resultado destacado o bueno, ubicado en municipios considerados de alta marginación (Huajuari, La Yesca y El Nayar) que haya sido acreedor a estímulo por incentivo no podrá conservar este, si cambia de adscripción a otro municipio a lo señalados.

#### II. REGLAS

- La Autoridad Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia del cambio de adscripción.
- Los cambios de adscripción que se autorizan se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
- Los cambios de adscripción que se autorizan para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
- Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, Docentes en Área Sustantiva, Asesor Técnico Pedagógico, Dirección o Supervisión, así como al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autoriza un cambio de adscripción, y cuentan con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones, siempre y cuando no contravenga al punto número 7 de los criterios de esta convocatoria.
- Para el personal Docente, Técnico Docente, Docentes de Área Sustantiva, Asesor Técnico Pedagógico, o de Dirección, que ocupen doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad en ambas plazas.
- Los Docentes, Técnico Docente, Docentes de Área Sustantiva, Asesor Técnico Pedagógico, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes la Autoridad Educativa determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nuevo centro de trabajo.
- Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación acompañada de copia del Acta de entrega-recepción que acrediten la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseñas y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; bitácora y/o relatoría de las sesiones del Consejo Técnico Escolar donde se plasmen los últimos acuerdos tomados, así como del reporte de ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
- Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación acompañada de copia del Acta de entrega-recepción que acrediten la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
- Los puntajes globales para el personal docente, técnico docente, directivo y de supervisión, de acuerdo a los criterios establecidos serán los siguientes:  
Para la lista A:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Preparación Profesional	1050
Desempeño Profesional	330
Permanencia en el Servicio Educativo	360
<b>PUNTAJE GLOBAL</b>	<b>1740</b>

Para la lista (B) será con su hoja de Servicio.

- El personal con funciones Administrativas, de Apoyo y Asistencia a la educación y/o de supervisión, no podrá conservar este, si cambia de adscripción a otro municipio a lo señalado.

#### III. REQUISITOS

- PRE-REGISTRO:** Los interesados deberán enviar al correo electrónico de su nivel correspondiente los siguientes datos: nombre completo, número de empleado, adscripción, máximo grado de estudios, tipo de plaza que ostente y permanencia.
- REGISTRO:** se llevará a cabo en las oficinas de los niveles educativos al que pertenecen, acompañados de los siguientes documentos en original y copia:
  - \* Copia del último comprobante de pago.
  - \* Copia del último oficio de adscripción definitiva que le fue emitido por la autoridad educativa en que presta su servicio.
  - \* Preparación Profesional:
    - Último grado de estudios, diplomado (acumulables hasta 240 Hrs. Últimos 3 ciclos escolares),
    - Talleres y cursos (últimos 3 ciclos escolares máximo 3),
  - \* Desempeño:
    - Premios y estímulos obtenidos a título personal (haber sido docente de alumnos ganadores de concursos nacionales o estatales en los últimos 3 ciclos escolares en Educación Básica);
    - Resultado de la evaluación de desempeño docente 2015-2016 o 2016-2017 (destacado, buena, suficiente),
    - Incentivo vigente en carrera magisterial,
    - Talleres o diplomados impartidos.
  - \* Permanencia:
    - Hoja de Servicio. Para el caso de Supervisores y Directivos, se tomara en cuenta la fecha de su dictamen en la función.
    - La documentación que avale el pre-registro, deberá ser entregada por el interesado en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.

NOTA: La Hoja de Servicio será solicitada por el nivel correspondiente al departamento de recursos humanos.

#### IV. GENERALES

- Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2016-2017; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
- De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, los efectos de los cambios de adscripción, serán a partir del 14 de agosto de 2017 para el ciclo escolar 2017-2018.
- El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponible de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos, y conforme a las necesidades del servicio educativo.
- El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
- Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
- La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa a través del nivel correspondiente, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
- La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de cambios de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria, los Lineamientos para cambios de adscripción, así como los Anexos Técnicos correspondientes a cada nivel educativo que así lo determine.
- La Autoridad Educativa dará a conocer los resultados de los puntajes globales obtenidos por cada participante, a partir del día que lo marque la convocatoria en el correo electrónico el cual hagan su pre-registro o acudir a las oficinas de las supervisiones de cada nivel educativo.
- La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
- Los cambios de adscripción de centro de trabajo autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación respectivos.

#### V. FECHAS DEL PROCESO

- Recepción de solicitudes del registro y documentación requerida del cambio de adscripción: De la publicación de la convocatoria hasta el 30 de Junio del 2017, de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 18:00 horas, en el nivel educativo correspondiente.
- Cancelación de solicitudes: De la recepción de solicitudes hasta el 05 de Julio del 2017.
- Difusión de resultados: El 10 de julio del 2017.
- Aclaración y revisión de puntaje: Del 10 hasta 13 de Julio del 2017 hasta las 14:00 horas.
- Entrega de oficios de adscripción: El 4 de Agosto del 2017, en el nivel educativo correspondiente a las 9:00 horas.
- Efectos del movimiento de cambios de adscripción: 14 de agosto del 2017.



**OBTÉN UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

#### VI. OTROS

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
- Todos los trámites relacionados con la presente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Nayarit  
David Aguilar Estrada  
Secretario de Educación